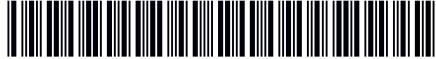


Bogotá, 14/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No:

20255350622791

Fecha: 14/10/2025

Señores

Secretaría de Transito y Transporte del Atlántico

atencionalcliente@transitodelatlantico.gov.co

Asunto: Traslado por competencia Radicado 20245341382922 del 22/07/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor Eduardo Posada Peñate manifiesta "*Le solicito al señor Ministro de Transporte de Bogotá realizar la respectiva investigación de los actos administrativos, teniendo en cuenta los volantes de notificación por la empresa de servientrega, y declarar la Revocatoria del acto Administrativo, de conformidad con el artículo 93 del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, por violación a los derechos fundamentales, y dejar sin efecto la orden de los comparendos No. 08634001000037120069, 08634001000037119935 y 08634001000037119947, de fecha 12/03/2023, de acuerdo a la ley 1843 de 2017, y en su defecto ordene cancelar el registro de la base de datos del Simit*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,



535

Anexo: Carpeta Comprimida

Proyectó: Fanny Nope

C:\Users\asole\Downloads\Traslado por competencia Radicado 20245341382922 del 22/07/2024.